

Huancavelica, 25 de marzo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

26 MAR 2026

PARA

Hora 11:30 am

Folios

15f

: Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO

: Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el(la) vía vecinal Emp. Hv - 968 (Saracancha)
Mollepampa (Puente Cachquire) en la Quebrada Cachquire, localidad
Mollepampa, distrito de Mollepampa distrito de Mollepampa, provincia
Castrovirreyna, departamento Huancavelica", con CUI N° 2687100.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 115-2025/MDCC/ALC (Doc: 04080945 - Exp: 02902598)

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante **OFICIO N° 115-2025- ALC-MDM**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 30 de diciembre del 2026, y registrado con HT (Doc: 04080945 - Exp: 02902598), la municipalidad distrital de Mollepampa, en adelante el titular; remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en adelante GRRNyGA, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto del asunto, contenida en el enlace drive:
<https://drive.google.com/drive/folders/1AmhzMSoN3Wq43vGWytZG6XV7WfjKKMCe?usp=sharing>, para su evaluación correspondiente.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598



- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

- 11.3** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "

- 2.2.2.** Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- 2.2.3.** Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en la localidad de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna y tiene como objetivo la construcción y/o reposición de puente definitivo de 11.72 m de luz el cual estará apoyado sobre estribos de concreto armado de $F'c=210 \text{ kg/cm}^2$ los cuales tendrán la capacidad de soportar sobrecarga de la losa. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.**

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598



A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ÍTEM																																															
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Orciso Gricerio Sánchez Curahua, alcalde de la municipalidad distrital de Mollepampa y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2265 de fecha 30.12.2025, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																																															
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de Mollepampa</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Orciso Gricerio Sánchez Curahua</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20202597875</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>munimollepampa1955@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td> <td>994458272</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Pza. Armas Mollepampa S/N Castrovirreyna - Castrovirreyna - Huancavelica</td> </tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Nombres completos de los especialistas</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Especialista Social</td> </tr> <tr> <td>Kelly Jackelyn Huallanca Saavedra</td> <td>Kety Altamirano Chacchi</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>71702503</td> <td>42940906</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10717025038</td> <td>10429409069</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Antropóloga Social</td> </tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>262255</td> <td>1211</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td> <td colspan="2">Adjuntó en el Anexo 06 y 07 (Acreditación Profesional)</td> </tr> </tbody> </table> Datos del Proyecto <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td> <td>"Renovación de puente; en el(la) vía vecinal Emp. Hv - 968 (Saracancha) Mollepampa (Puente Cachquire) en la Quebrada Cachquire, localidad Mollepampa, distrito de Mollepampa distrito de Mollepampa, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica".</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td> <td>2687100</td> </tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td> <td>720</td> </tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td> <td>S/. 1,882,820.00</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td> <td>120 días calendarios (04 meses)</td> </tr> <tr> <td>¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</td> <td>No</td> </tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad Distrital de Mollepampa	Representante legal	Orciso Gricerio Sánchez Curahua	RUC o DNI	20202597875	Correo Electrónico	munimollepampa1955@gmail.com	Teléfono del contacto	994458272	Dirección Fiscal del Representante Legal	Pza. Armas Mollepampa S/N Castrovirreyna - Castrovirreyna - Huancavelica	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social	Kelly Jackelyn Huallanca Saavedra	Kety Altamirano Chacchi	DNI de los profesionales	71702503	42940906	RUC de los profesionales	10717025038	10429409069	Profesión	Ingeniero Ambiental	Antropóloga Social	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	262255	1211	CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 06 y 07 (Acreditación Profesional)		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) vía vecinal Emp. Hv - 968 (Saracancha) Mollepampa (Puente Cachquire) en la Quebrada Cachquire, localidad Mollepampa, distrito de Mollepampa distrito de Mollepampa, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica".	Código Único de Inversiones (CUI)	2687100	Población beneficiaria	720	Monto de Inversión	S/. 1,882,820.00	Tiempo de Ejecución	120 días calendarios (04 meses)	¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Nombre Completo del Titular	Municipalidad Distrital de Mollepampa																																															
Representante legal	Orciso Gricerio Sánchez Curahua																																															
RUC o DNI	20202597875																																															
Correo Electrónico	munimollepampa1955@gmail.com																																															
Teléfono del contacto	994458272																																															
Dirección Fiscal del Representante Legal	Pza. Armas Mollepampa S/N Castrovirreyna - Castrovirreyna - Huancavelica																																															
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																																
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social																																														
	Kelly Jackelyn Huallanca Saavedra	Kety Altamirano Chacchi																																														
DNI de los profesionales	71702503	42940906																																														
RUC de los profesionales	10717025038	10429409069																																														
Profesión	Ingeniero Ambiental	Antropóloga Social																																														
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	262255	1211																																														
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 06 y 07 (Acreditación Profesional)																																															
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) vía vecinal Emp. Hv - 968 (Saracancha) Mollepampa (Puente Cachquire) en la Quebrada Cachquire, localidad Mollepampa, distrito de Mollepampa distrito de Mollepampa, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica".																																															
Código Único de Inversiones (CUI)	2687100																																															
Población beneficiaria	720																																															
Monto de Inversión	S/. 1,882,820.00																																															
Tiempo de Ejecución	120 días calendarios (04 meses)																																															
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																															





Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Sí, declara.																																																			
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación																																																			
Vida útil del proyecto	50 años																																																			
Ubicación	Huancavelica, Castrovirreyna, Mollepampa																																																			
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.																																																			
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación de los componentes de la IOARR																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Progresiva (Km)</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> <th>Long. (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td>0+000</td> <td>456076.0354</td> <td>8529848.6481</td> <td rowspan="2">11.72</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>0+011.72</td> <td>456071.4892</td> <td>8529859.4456</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)	Inicio	0+000	456076.0354	8529848.6481	11.72	Fin	0+011.72	456071.4892	8529859.4456																																					
	Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)																																															
	Inicio	0+000	456076.0354	8529848.6481	11.72																																															
	Fin	0+011.72	456071.4892	8529859.4456																																																
	Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características técnicas</th> <th>Características Actuales</th> <th>Características Proyectadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de estructura</td> <td>Puente Tipo Viga Losa</td> <td>Puente Tipo Losa</td> </tr> <tr> <td>Clasificación de la vía</td> <td>Carretera de tercera clase</td> <td>Carretera de tercera clase</td> </tr> <tr> <td>Estado</td> <td>Regular</td> <td>Renovación</td> </tr> <tr> <td>Longitud y luz de puente</td> <td>6.50 m</td> <td>11.72 m</td> </tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td> <td>5.20 m</td> <td>3.60 m</td> </tr> <tr> <td>Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas</td> <td>0.50 m</td> <td>2.00 m.</td> </tr> <tr> <td>Número de carriles</td> <td>01</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Número de veredas</td> <td>No cuenta</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Ancho de tablero</td> <td>5.20 m</td> <td>3.60</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de directriz</td> <td>-</td> <td>30 km/h</td> </tr> <tr> <td>IMDA</td> <td>No se tiene registro</td> <td>35 Veh/día</td> </tr> <tr> <td>Losa de aproximación</td> <td>No cuenta</td> <td>Tipo Losa 3.00 m</td> </tr> <tr> <td>Estribos</td> <td>Estribos de concreto tipo gravedad</td> <td>Concreto Armado f'c= 210 Kg/cm²</td> </tr> <tr> <td>Cimentación</td> <td>-</td> <td>Concreto armado f'c= 210 Kg/cm²</td> </tr> <tr> <td>Muro de contención</td> <td>No cuenta</td> <td>No presenta</td> </tr> <tr> <td>Tipo de estructura de defensa ribereña</td> <td>No cuenta</td> <td>Muro de Concreto Armado</td> </tr> </tbody> </table>	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	Tipo de estructura	Puente Tipo Viga Losa	Puente Tipo Losa	Clasificación de la vía	Carretera de tercera clase	Carretera de tercera clase	Estado	Regular	Renovación	Longitud y luz de puente	6.50 m	11.72 m	Ancho de calzada	5.20 m	3.60 m	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	0.50 m	2.00 m.	Número de carriles	01	01	Número de veredas	No cuenta	2	Ancho de tablero	5.20 m	3.60	Velocidad de directriz	-	30 km/h	IMDA	No se tiene registro	35 Veh/día	Losa de aproximación	No cuenta	Tipo Losa 3.00 m	Estribos	Estribos de concreto tipo gravedad	Concreto Armado f'c= 210 Kg/cm ²	Cimentación	-	Concreto armado f'c= 210 Kg/cm ²	Muro de contención	No cuenta	No presenta	Tipo de estructura de defensa ribereña	No cuenta	Muro de Concreto Armado
	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas																																																	
	Tipo de estructura	Puente Tipo Viga Losa	Puente Tipo Losa																																																	
	Clasificación de la vía	Carretera de tercera clase	Carretera de tercera clase																																																	
	Estado	Regular	Renovación																																																	
	Longitud y luz de puente	6.50 m	11.72 m																																																	
	Ancho de calzada	5.20 m	3.60 m																																																	
	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	0.50 m	2.00 m.																																																	
	Número de carriles	01	01																																																	
Número de veredas	No cuenta	2																																																		
Ancho de tablero	5.20 m	3.60																																																		
Velocidad de directriz	-	30 km/h																																																		
IMDA	No se tiene registro	35 Veh/día																																																		
Losa de aproximación	No cuenta	Tipo Losa 3.00 m																																																		
Estribos	Estribos de concreto tipo gravedad	Concreto Armado f'c= 210 Kg/cm ²																																																		
Cimentación	-	Concreto armado f'c= 210 Kg/cm ²																																																		
Muro de contención	No cuenta	No presenta																																																		
Tipo de estructura de defensa ribereña	No cuenta	Muro de Concreto Armado																																																		





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Etapas de la IOARR	Etapa de planificación	Obras provisionales	• Cartel de obra • Campamento provisional de obra. • Desvío provisional durante la ejecución • Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinarias. • Flete terrestre • Flete rural
		Trabajos preliminares	• Trazo y replanteo • Limpieza de terreno manual • Demolición de estructura de concreto
	Etapa de Ejecución	Sub Estructura	• Movimiento de tierras • Obras de concreto simple • Obras de concreto Armado • Filtro de grava
		Super Estructura	• Falso puente • Obras de concreto armado • Revoques y enlucidos
		Losa de Aproximación	• Excavación Manual • Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm², losa de aproximación • Encofrado y desencofrado normal de losa de aproximación • Concreto F'c= 280 kg/cm², losa de aproximación
		Varios	• Apoyo fijo • Apoyo móvil • Barandas de F° G° Ø 3"+ parantes • Barandas de F° G° Ø 2"+ horizontales y verticales • Pintado de barandas • Pintura en puente • Junta de dilatación con tecknoport; E=1", Estribo y puente • Junta de dilatación con tecknoport; E=1", Estribo y aletas • Junta asfáltica; E=1" • Drenaje PVC SAP clase 7.5, d=3", en losa. • Drenaje pvc sap clase 7.5, d=3" en muros • Curado de obras de concreto • Limpieza y reposición del cauce del rio
		Prueba de calidad	• Diseño de mezcla de concreto • Prueba de calidad de concreto (prueba a la compresión) • Ensayo de Proctor modificado
		Estructura de protección	• Movimiento de tierras • Obras de concreto simple • Obras de concreto armado • Varios
	Etapa de Cierre	Cierre de Depósito de material excedente	
		Trabajos preliminares	

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598





Área de Influencia de la IOARR (*)	Etapa de Operación y mantenimiento	- Operación del Puente - Mantenimiento del Puente
	Directa	98.88 Ha.
	Criterios:	- Área donde se ejecutará los componentes principales de la IOARR (Puente Cachquire) - Áreas auxiliares de la IOARR como el Depósito de Material Excedente y el Patio de maquinarias. - Centros poblados aledaños al componente principal (Puente Cachquire) y a los componentes auxiliares.
	Indirecta	115.30 Ha.

Criterios:

- Las áreas que son impactadas indirectamente por los trabajos de la vía o por el establecimiento de instalaciones auxiliares de la IOARR.
- Además, los niveles de Ruido y las emisiones de gases y polvo no generarán gran impacto hasta esa distancia considerada.
- Poblaciones y escenarios sobre los que produzcan presiones demográficas, económicas (actividades de producción e intercambio: agricultura, ganadería, forestales) y flujos migratorios cercanos al eje de vía (factor incremental en las dinámicas migratorias).
- Poblaciones y entornos naturales que no son afectados directamente por los trabajos a realizar la IOARR de la vía o el establecimiento de las instalaciones auxiliares y que se encuentran vinculadas o no mediante vías de acceso a la carretera en evaluación.
- Posibilidades de acceso a servicios de salud, educativos y otros el uso de la carretera.

(*) En el anexo 04 de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente-DME

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)
	Este	Norte				
DME	454796.000	8527918.000	L.I. A 5,075.75 m del Puente	5,737.00	5,737.00	1,510.12
	454807.000	8527960.000				
	454853.000	8527998.000				
	454895.000	8527942.000				
	454839.000	8527894.000				

Patio de Máquinas

N°	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)
		Este	Norte			
01	Patio de máquinas	455510.536	8528307.887	L.I. A 4,556.00 m del Puente	586.702	101.437
		455522.587	8528319.254			
		455544.947	8528295.087			
		455530.669	8528282.148			

Cantera

El titular describe que para la ejecución de la IOARR no se utilizará cantera, puesto que el material de cantera (piedra chancada 1/2", 3/4", gravilla de 2", arena fina, arena gruesa y material granular) será comprado a través de terceros que cuenten con todas las





autorizaciones y permisos correspondientes para la explotación de canteras por las autoridades competentes.

Descripción	Cantidad (m3)	Adquisición
Piedra chancada de 1/2"	1.68	Por terceros
Piedra chancada de 3/4"	301.37	Por terceros
Piedra mediana	1.69	Por terceros
Grava 2.5"	39.05	Por terceros
Arena fina	1.02	Por terceros
Arena gruesa	178.36	Por terceros
Hormigón	28.41	Por terceros
Material de préstamo	610.33	Por terceros

Campamento y almacén

El titular contempla que, durante los 04 meses de ejecución de la IOARR, el campamento y almacén serán alquilados a través de terceros. El campamento albergará a 10 personales, la misma que contará con el servicio de agua potable y alcantarillado, asimismo se deberá contar con energía eléctrica. El campamento y almacén estarán ubicados en la Localidad de Mollepampa.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona el agua a utilizar para las actividades de la IOARR será mediante compra de terceros, siendo el volumen requerido para la IOARR es de 94.36 m³.

De acuerdo al estudio de mercado que han realizado durante la elaboración del expediente técnico de la IOARR, según cotización considera a la Empresa Multiservicios Mayli, ubicada en el distrito de Castrovirreyna, como la empresa proveedora del agua no potable para fines de construcción y medidas ambientales, considerando el transporte del recurso hídrico mediante cisternas de capacidad de 5,000.00 galones durante la ejecución de la IOARR.

Abastecimiento de agua para consumo humano

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano se realizará a través de dispensadores será comprada a través de envases de caja, bidones, botellas, entre otros, que serán reemplazados diariamente. La tabla siguiente muestra la cantidad aproximada de agua necesaria para abastecer el consumo del personal en la IOARR.

Cantidad de personal	Consumo Per cápita (L/Día)	Duración de la IOARR, 04 meses (días)	Cantidad total consumida en el IOARR (L)
10	2*	120	2,400.00

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, dentro del áreas influencia directa e indirecta de acuerdo al Mapa de Superposición con ANP, ZA o ACR realizado en el Módulo de Compatibilidad del SERNANP mediante la consulta simple con código 616718, se determina que el área de influencia de la IOARR no se superpone con ninguna Área Natural Protegida ni Áreas de Conservación Regional ni con ninguna área de zona de amortiguamiento.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que, dentro del áreas influencia directa e indirecta de acuerdo al Mapa de Superposición con Patrimonio Arqueológico realizado en el Geo servidor del Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA del Ministerio de Cultura mediante la

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598





consulta simple, nos determina que el área de influencia de la IOARR no se superpone con ningún sitio arqueológico y/o Patrimonio Cultural. Para ello adjunta el Mapa 3, captura de la consulta realizada a la plataforma SIGDA, en la que se evidencia la no superposición.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, el titular menciona que, durante la etapa de construcción, se generan una variedad de residuos sólidos, que van desde residuos no peligrosos como orgánicos, papel, plásticos y metales, hasta residuos peligrosos propios de la construcción como bolsas de cemento, restos de pintura y envases de aditivos. Se realizó una estimación del volumen de los residuos sólidos durante la ejecución de la IOARR con base de los datos proporcionados.

Descripción	Unidad	Cantidad
Promedio de generación per cápita de residuos sólidos por persona para el distrito de Mollepampa	Kg / hab / día	0.44
Número de trabajadores (hab)	Hab	10
Tiempo de ejecución	Días	120
Residuos diarios	kg / día	4.4
Residuos totales de obra	Kg / obra	528

La IOARR, que incluye las etapas de planificación, construcción y cierre, se espera producir 528 kg de residuos sólidos entre peligrosos y no peligrosos durante la ejecución.

A continuación, se presenta las estimaciones aproximadas de generación de residuos sólidos de acuerdo a su composición:

Tipo de Residuo	Porcentaje (%)	Descripción	Volúmenes Estimados (kg)
Orgánico	45.65	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos cáscaras de frutas, papeles camiones, madera, etc.	241.03
Inorgánico	28.21	Envases plásticos y de vidrio, lastas de bebidas y conservas, fierros y alambres, cerámicas, cueros, fibras, etc.	148.95
No aprovechables	17.41	Envolturas y papel higiénico, bolsas de plástico usados, huesos, platos y cubiertos descartables, restos sanitarios.	91.92
Peligrosos	8.73	Bolsas de cemento, baldes de aceite, waypes contaminados, residuos de pintura, polvos de cal, restos de cemento, envases thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento.	46.1

Estimación de residuos de movimiento de tierra

A continuación, se presenta una tabla con el volumen de residuos de material excedente que se espera generar.

Origen	Cantidad de residuos de material excedente (m³)
Residuos de material excedente a generarse durante la ejecución de la IOARR	671.14

Estimación de residuos de demolición

Estos residuos incluyen escombros de concreto, restos de acero de refuerzo y otros metales empleados, madera de encofrados, y otros materiales asociados con la estructura. A continuación, se presenta una tabla con el volumen de residuos de demolición que se espera generar.

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598





Origen	Cantidad de residuos de demolición (m³)
Residuos de demolición	110.50 m³

Para el manejo de los residuos sólidos, el titular propone medidas ambientales basadas en: minimización, recolección, segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de residuos sólidos.

Generación de Residuos Líquidos

El titular menciona que los efluentes generados durante la IOARR que involucra la etapa de planificación, construcción y cierre constructivo se producirá un total de 1.92 m³ de efluentes producto de la orina y heces, estos serán provenientes de los baños químicos; el manejo de la disposición final se realizará a través de una empresa operadora de servicios (EO-RS), debidamente registrada y autorizada en MINAM, estará bajo responsabilidad del titular de la IOARR a través de la empresa contratista quien contratará este servicio desde el primer mes de iniciado la obra.

Descripción	Unidad	Cantidad
Excreción media (orina y heces)	ml / día	1,600.00
Excreción media (orina y heces)	m3 / día	0.0016
Número de trabajadores (hab)	Hab	10
Tiempo de ejecución	Días	120
Efluentes diarios	m3 / día	0.02
Total de Efluentes	m3 / obra	1.92

El titular declara que, no se contempla el lavado de los equipos y maquinarias dentro de la IOARR, por el tiempo breve de ejecución que presenta. De requerirlo tendrá que dirigirse a un centro autorizado donde puede ejecutar dicha acción.

Asimismo, se precisa que la instalación, limpieza, mantenimiento y recojo de los baños químicos será realizada exclusivamente por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente autorizada, la cual se encargará del manejo, transporte y disposición final de los efluentes generados, conforme a la normativa vigente.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima, variables meteorológicas (temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento), fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, suelo, cobertura vegetal, uso actual de suelos, hidrología e hidrografía.

Respecto al componente de hidrología, el titular señala que la IOARR se encuentra emplazado en la cuenca del río Pisco.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria, respecto a zonas de vida, comprende: Bosque Húmedo Montano Tropical, respecto a cobertura vegetal se identificó: Pajonal Andino y Matorral arbustivo.

Flora: El titular menciona que, a lo largo de tramo de intervención ubica sobre unidades antrópicas de cobertura vegetal, se realizaron observaciones directas de las especies de

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598





flora presentes, la cual está rodeada de zonas de cultivo (agricultura andina: papa, mashua, olluco, alfalfa) y pequeñas plantaciones forestales de "eucaliptos, Quinual, Ciprés, pino, Chilca, Ichu y otros". Dentro se área de influencia de la IOARR de la flora, no se encuentra en el Listados de Especies de Fauna y Flora CITES Perú.

Fauna: El titular declara que, con base en las constataciones hechas en campo, se puede observar algunos mamíferos pequeños como ratones y murciélagos. Además de mamíferos domésticos tales como "cabras" (*Capra sp.*) y "cerdos" (*Suis sp.*) que pertenecen a las familias Bovidae, y Suidae respectivamente, especies empleadas para el consumo humano; además la familia Equidae que incluye a los burros (*Equus asinus*) y caballos (*Equus caballus*) importantes en las actividades de carga de los habitantes de estas zonas; así mismo algunas cabezas de ganado (*Bos taurus*). Dentro se área de influencia de la IOARR de la fauna, no se encuentra en el Listados de Especies de Fauna y Flora CITES Perú.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Mollepampa cuenta con un total de 1142 habitantes y la localidad de Mollapampa 720 con 192 habitantes).
- **Caracterización social:** (El área de influencia de la IOARR se superpone a la comunidad campesina de "Villoco").
- **Educación:** (El titular menciona que el distrito de Mollepampa cuenta con 30 instituciones educativas y que dentro del Área de Influencia Indirecta se encuentra la institución Educativa N° 22016 – Nivel primaria).
- **Salud:** (El distrito de Mollepampa cuenta con 2 Establecimientos de Salud activos y Dentro de Área de influencia se encuentra la Posta de Salud Mollepampa de categoría I-2).
- **Actividades Económicas:** (Las actividades económicas del distrito de Mollepampa la agricultura, ganadería, silvicultura).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de Mollepampa el material predominantes de la viviendas es el adobe conformando el 90.05 %, luego le sigue la tapia y piedra con barro con el 3.39 %, respecto a la procedencia de agua la mayoría cuenta con Río, acequia, lago, laguna siendo el 25.34 % de las viviendas, luego se tiene Pilón o pileta de uso público conformando el 25.11 %; respecto a la modalidad de servicio de alcantarillado es a campo abierto o al aire libre conformando el 55.20 % y luego esta con un 23.08 % Pozo ciego o negro).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENAMHI)
- Estación Meteorología de San Juan - SENAMHI)
- Autoridad Nacional del Agua-ANA
- Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
- SICCAM- Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas del Perú 2016 Directorio 2016 Comunidades Campesinas del Perú. Huancavelica
- Ministerio de Educación – MINEDU
- Censo Nacional 2017 (XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas)

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, la metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que se identificar las actividades de la IOARR (aspectos ambientales de la IOARR) que podrían generar impactos sobre uno o varios de los componentes ambientales, es decir, identificar las causas del impacto, que para el caso del medio físico y biológico se suelen denominar aspectos ambientales y los componentes ambientales susceptible de ser impactados por las diferentes actividades de la IOARR, en base a la información de la línea base (física, biológica y social), se tomará en cuenta la metodología

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598





de matriz de causa efecto, donde las filas corresponden a los componentes ambientales y las columnas a las actividades de la IOARR. Para evaluar y valorizar los impactos, se utilizó La Matriz De Evaluación Rápida De Impacto (RIAM). El sistema está basado en la definición del criterio de evaluación importante y componentes ambientales dentro del área de la IOARR.

A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos:

- Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
- Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
- Incremento de los niveles de ruido
- Incremento de los niveles de vibraciones
- Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
- Alteración de la calidad de agua por generación de sedimentos
- Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión
- Perturbación de la fauna silvestre
- Perturbación de la tranquilidad local
- Restricción de tránsito vehicular
- Oportunidad de generación de empleo local
- Activación de la Economía local

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Tabla 73). A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Programa de manejo y control de emisiones, ruido y vibraciones
 - Medidas para el Manejo de Emisiones de Material Particulado
 - Medidas para el Manejo de Emisiones de Gases
 - Medidas para el Manejo de Ruido Ambiental
 - Medidas para el Manejo de Vibraciones
- Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes
 - Manejo de residuos no peligrosos
 - Manejo de residuos peligrosos
 - Manejo de efluentes
- Programa de Manejo de Recursos Naturales.
 - Medidas para la conservación del agua.
 - Medidas para la protección de la flora.
 - Medidas para la protección de la fauna.
- Programa de Manejo de Áreas Auxiliares
- Plan de Gestión Social
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Programa de atención a quejas y reclamos
 - Programa de Contratación de Mano de Obra Local
- Programa de Seguimiento y control
 - Monitoreo de la calidad de ruido
 - Monitoreo de la calidad de agua
 - Monitoreo de la calidad de suelo
- Programa de contingencia
- Programa de cierre de obras
 - Medidas de cierre del componente ambiental
 - Medidas de cierre del componente social

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598





los componentes a monitorear:

Monitoreo de ruido

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Norma vigente	Parámetros	Ubicación	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
PMRU-01	455766.22	8528534.96	D. S. N° 085-2003- PCM	Nivel de presión sonora continua equivalente (LAeqT).	Localidad de Mollepampa, sector Saracancha, la cual se encuentra más cercano al puente y al patio de maquinarias	1er y 4to

Monitoreo de agua

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Norma vigente	Parámetros	Ubicación	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
PMAGU-01	456014.15	8529854.72	D.S. N° 004-2017- MINAM (Categoría 3)	-pH -Temperatura -Conductividad -Oxígeno disuelto -DBO5 -Aceites y grasas -Nitratos (N-NO3) -Sulfatos -Metales (Al, As, B, Ba, Cd, Cu, Cr, Fe, Hg, Mn, Ni, Pb, Zn) -Coliformes termotolerantes	50 m aguas arriba del Puente Cachquire	1er y 4to
PMAGU-02	456123.45	8529834.74			50 m aguas abajo del Puente Cachquire	

Monitoreo de suelo

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Norma vigente	Parámetros	Ubicación	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
PMSUE-01	455529.00	8528303.00	D.S. N° 011-2017- MINAM	-(Fracción de hidrocarburos F1 (C6 - C10) -Fracción de hidrocarburos F2 (>C10 - C28) -Fracción de hidrocarburos F3 (>C28 - C40)	Patio de Maquinas	1er y 4to

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: check list, registro de inspecciones, acta de conformidad, registro fotográfico, manifiesto de disposición final de residuos, registro de participantes, informes, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 120 días calendarios y comprende un presupuesto de S/. 90,207.50 (Noventa mil doscientos siete con 50/100 soles).

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598



	El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11 Anexos	Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera: - Anexo 01. Plano de ubicación. - Anexo 02. Plano de áreas auxiliares - Anexo 03. Fichas de caracterización - Anexo 04. Plano de área de influencia directa e indirecta - Anexo 05. Panel fotográfico - Anexo 06. Cv de acreditación de profesionales Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.



- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) vía vecinal Emp. Hv - 968 (Saracancha) Mollepampa (Puente Cachquire) en la Quebrada Cachquire, localidad Mollepampa, distrito de Mollepampa distrito de Mollepampa, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica”**, con CUI N° 2687100, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598



- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) vía vecinal Emp. Hv - 968 (Saracancha) Mollepampa (Puente Cachquire) en la Quebrada Cachquire, localidad Mollepampa, distrito de Mollepampa distrito de Mollepampa, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica”**, con CUI N° 2687100, presentada por la municipalidad distrital de Mollepampa.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Mollepampa, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,



[Firma]
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP N° 239011



[Firma]
Ing. MARLIN D. CAMARRO ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

[Firma]
Ing. Amb. Katerin Francheco Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

N° Doc.	04201246
N° Exp.	02902598

